

## ACCIONES DE ATENCIÓN E IDENTIFICACIÓN FAMILIAR A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE NO ACOMPAÑADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a sus atribuciones, establecidas en el ordenamiento jurídico guatemalteco, es la responsable de representar legalmente en Guatemala, a las niñas, niños y adolescentes guatemaltecos en contexto de movilidad humana que son retornados al país, vía aérea o terrestre.

De esa cuenta, esta Procuraduría tiene una participación activa en los procesos de recepción, atención, acompañamiento y reunificación familiar de la niñez y adolescencia que se encuentra en este contexto, para ello realiza un abordaje psicosocial o investigación preliminar, que permite identificar si la reunificación familiar es viable o bien si se requiere un proceso de protección especial (judicial) por encontrarse en situación de amenaza o violación de derechos en contra de la niña, niño o adolescente que ha sido retornado.

La Procuraduría General de la Nación tiene sus atribuciones establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Código de Migración entre otras, para lo cual también busca que estas acciones, se desarrollen y fortalezcan a través de las coordinaciones interinstitucionales que se requieren para el efecto.

### a. ANTECEDENTES:

La Procuraduría General de la Nación sostuvo una reunión con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras instituciones en relación al “Programa de Retorno Voluntario para Menores” en las instalaciones de esta Procuraduría el 9 de julio de 2025, con el fin de discutir el plan de acción a tomar respecto a niños, niñas y adolescentes guatemaltecos que se encontraban bajo el resguardo de autoridades estadounidenses en albergues designados para dicho perfil, manifestándose preocupación principalmente respecto a los adolescentes próximos a cumplir la mayoría de edad, y el temor de que al alcanzarla fueran trasladados a albergues para adultos y sufrir posteriormente una deportación.

Posteriormente se recibió el Oficio identificado con el número DAMIG-832-2025/GL-367 de fecha 11 de julio de 2025 a través del cual se trasladó un listado de los adolescentes próximos a cumplir 18 años, con el fin de poder ubicar y entrevistar a sus familias para determinar si constituyen recurso familiar idóneo para la recepción de dichos adolescentes en caso fueran retornados al país. Dichos datos se encontraban actualizados hasta el 1 de julio de 2025. Posteriormente se recibió también el oficio de DAMIG-935-2025/GL-405 con una base de datos con información de 609 adolescentes de 14 a 17 años, la cual fue remitida por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR, por sus siglas en inglés); conforme dicha información, estos serían retornados a Guatemala por ser su país de origen.

### b. DE LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE RECURSO FAMILIAR:

En atención a los antecedentes, la Procuraduría General de la Nación inició con un plan de individualización, identificación y ubicación de recurso familiar, el cual consistió en identificar en los listados proporcionados, la información necesaria que permitiera agotar otros mecanismo de búsqueda para localizar las direcciones o ubicaciones exactas de los progenitores o posibles recursos familiares de los adolescentes que aparecen en los listados, para lo cual es de suma importancia contar con los números telefónicos y direcciones.

De esa cuenta, se procedió a revisar el listado, proporcionado, siendo el caso que, del listado de los 609 adolescentes, únicamente se proporcionó el número telefónico a favor de 204 y de esa cantidad fue posible confirmar la información de 115.

Previo a realizar las visitas domiciliarias, esta Procuraduría, procedió a realizar la llamadas telefónicas, cuya finalidad consiste recabar la información necesaria que permita realizar una visita domiciliar y el proceso de evaluación; durante este proceso, fue posible establecer que las familias se encontraban sorprendidas al momento de contactarlas, incluso algunas con molestia, ya que varias manifestaron tener conocimiento que sus hijos se encontraban en un proceso que busca protegerlos y regularizar su situación migratoria en Estados Unidos, por lo que no esperan que sus hijos regresen a Guatemala. Otras llamadas no fueron respondidas, algunos teléfonos estaban desconectados y otros indicaron que era número equivocado.

Es oportuno indicar que, como parte de la información que se les brindó a las familias, se les indicó que según información remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, existe una gran posibilidad de que los adolescentes que aparecen en los listados, sean retornados al país, para lo cual esta Procuraduría se pone a disposición de los mismos para informar sobre este proceso y así como cumplir con las atribuciones que le corresponde de conformidad con la Ley en cuanto a la investigación social, cuando existe amenaza o violación de derechos, aunado a ello establecer, cuál fue el motivo de la migración y sobre todo la disposición de recibir a los adolescentes, para posteriormente vincular a los programas sociales que ofrece el Estado de Guatemala.

#### **c. DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS:**

Una vez obtenida la información, se coordinó para que los equipos multidisciplinarios que conforman a la Procuraduría General de la Nación a Nivel Nacional, procedieran a realizar las visitas domiciliarias a las familias que habían respondido las llamadas, así también a las familias a las que fue posible identificar una dirección.

En ese sentido, la Procuraduría General de la Nación, procedió a realizar la visita domiciliaria y emisión de informes durante las fechas programadas del 6 al 20 de agosto del presente año, siendo posible elaborar el informe psicosocial o de investigación de las familias de los **115 adolescentes** de quienes fue posible obtener información, siendo oportuno indicar que se identificó lo siguiente:

1. **50 recursos familiares** (progenitores) refirieron que estaban de acuerdo con recibir a sus hijos, si los mismos son retornados, haciendo la salvedad de que ninguno de ellos ésta requiriendo tal situación,

es decir, manifestaron su deseo respecto a que analice la viabilidad de lo que los mismos permanezcan en Estados Unidos, no obstante, el resultado de la evaluación determinó que sí pueden ser considerados recurso familiar.

Cabe resaltar que, en uno de los informes, los progenitores refirieron que si su hija regresaba, harían todo lo posible para ella saliera del país, ya que la misma se encuentra amenazada de muerte y por consiguiente no puede vivir en el país.

2. 59 posibles recursos familiares (progenitores) manifestaron su molestia al momento que ésta Procuraduría se constituyó a sus residencias, mostrando rechazo a la evaluación, incluso intimidación, refiriendo que personas de Estados Unidos, les han indicado que sus hijos tiene oportunidad de permanecer en ese país, por lo que no quisieron permitir o autorizar las evaluaciones correspondientes para establecer si los mismos constituyen recurso familiar, incluso algunos, no quisieron ampliar información para ser localizados de forma física.
3. En el caso de 4 adolescentes, se obtuvo información por parte de los familiares, que los mismos ya fueron reintegrados con un *sponsor* o patrocinador en Estados Unidos de América.
4. Respecto a 2 adolescentes, se estableció que los mismos ya habían sido retornados, por consiguiente, ya se encuentran a lado de sus progenitores.

**d. DE LAS ACCIONES REALIZADAS EL 31 DE AGOSTO DEL 2025:**

El 31 de agosto del presente año, se recibió información por diferentes instituciones del posible retorno de un número significativo de adolescentes que figuran en los diferentes listados que fueron trasladados y proporcionados por la ORR y autoridades de Estados Unidos, para lo cual esta Procuraduría procedió a realizar las coordinaciones interinstitucionales correspondientes para poner en marcha la "Ruta de Atención Integral" de adolescentes guatemaltecos en contexto de movilidad humana, para su debida atención.

Para el efecto esta Procuraduría realizó coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Guatemalteco de Migración y la Secretaría de Bienestar Social, entre otras, así mismo, procedió a la conformación de los equipos multidisciplinarios que participarían en el proceso de recepción, atención, acompañamiento, evaluación y reunificación familiar de los adolescentes retornados; sin embargo, en horas de la tarde, se nos informó que los mismos no viajarían.

Al momento de constituirnos a las instalaciones de Fuerza Aérea Guatemalteca -FAG- se observó la presencia de 7 núcleos familiares que manifestaron encontrarse en el lugar en virtud de que se les informó que sus hijos serían retornados o bien deportados.

Para el efecto, esta Procuraduría procedió a realizar el abordaje psicosocial de los mismos, estableciendo que se encuentran en la disposición plena de recibir a sus hijos en caso los mismos regresen al país, así también, se recabó la información necesaria que permita realizar una investigación social para determinar si los progenitores constituyen o no un recurso familiar.

Cabe resaltar, que dentro de la información que se brindó por parte de los 57 recursos que fueron evaluados, 56 refirieron que el motivo de la migración radica en el tema económico, ya que manifestaron el deseo de que sus hijos puedan trabajar en ese país para poder "enviar dinero", así como la superación personal y nuevas oportunidades para retomar proyectos de vida.

Finalmente, es importante tomar en cuenta que esta Procuraduría continuará con las acciones correspondientes para la identificación y localización de los recursos familiares, así como la inclusión a programas sociales a favor de las y los adolescentes que sean retornados a Guatemala.